## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Agente judicial vacante en el Juz-gado Municipal de la provincia de Sahara.

Vacante en el Juzgado Municipal de la provincia de Sahara la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre Agentes judiciales de Juzgado Municipal en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la provincia, por todos los conceptos, incluidas las tasas judiciales, con los emolumentos globales de 72.943 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y la ayuda familiar correspondiente

miliar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario al Ministerio de Justicia, que las remitirá a la citada Dirección General, informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

Hoja de servicios calificada o documento equivalente. Certificado de nacimiento legalizado si está expedido fue-

ra de la jurisdicción de Madrid.
c) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante
no padece lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean
o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada
de la normalidad siquica de tipo caracteriológico o tempera-

mental; y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá

de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente. conveniente

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, Jose Diaz Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Pro-vincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico anestesista y otra de Mé-dico odontólogo, vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni una Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Imi una plaza de Médico anestesista y otra de Médico odontólogo, dotada cada una ade ellas en el presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas anuales más la indemnización familiar que les corresponde y trienios por su permanencia en la misma, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que posean la especialidad de Anestesista o de Odontólogo, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Goblerno—, por conducto reglamentario al Ministerio u Organismo del que dependan, cuando se trate de facultativos que

pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, cuvos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo a la citada Direc-

ción General las de aquellos que consideren destinables. y directamente a la misma en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

Hoja de servicios, debidamente calificada o documento equivalente cuando se trate de funcionarios de algún Cuerpo o Escalafón del Estado, o bien, en el caso de que así no sea, título de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, y certificado de carecer de antecedentes percebes nales.

b) Título o testimonio notarial del mismo en el que conste se posee la especialidad de Anestesista o de Odontólogo.
c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
d) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, y de no presentar desviación acentuada de la normalidad síguias de tipo caracterológico o temtuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso obliga, en su caso, desempeñar la vacante durante veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones

legales vigentes.

Los gastos de viajes, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los interesados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a lo establecido en las disposiciones legales

Durante el disfrute de la licencia reglamentaria tendrán de-recho a la percepción integra de sus emolumentos, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones sobre la materia.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid. 31 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista general de admitidos a las oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convoca-das por Orden ministerial de 22 de octubre último.

De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre) por la que se convocan, entre-otras, oposiciones a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacio-nales de Enseñanza Media, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones mencionadas, condicionando la inclusión de los que figuran con una (\*), a que por éstos se proceda a subanar, en el plazo de quince días naturales. contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las deficiencias observadas y que se mencionan para cada uno de ellos en los números segundo y tercero.